

RECTORADO

Nota UNM-R N° 71/25

Moreno, 25 de julio de 2025

Ref.: CD 325476712 y contestación CD 320417054

Sr. DIRECTOR PROVINCIAL

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Rector de la Universidad Nacional de Moreno (UNM), en relación a la situación de la Escuela Secundaria Politécnica de la Universidad Nacional de Moreno (ESPUNM), y con motivo del intercambio por las cartas documentos de la referencia.

A fin de clarificar nuestra posición al respecto y aportar mayores elementos de juicio, es que vengo a plantearle lo siguiente, quedando a su disposición para poder abundar en lo aquí expuesto, ya sea en una audiencia personal o por intermedio de sus colaboradores, de modo que puedan adoptarse las medidas que, por resultar de competencia de la Dirección Provincial a su cargo, puedan subsanar esta lamentable situación que afecta el derecho a la educación de los actuales estudiantes de esta Escuela y de los que han de verse impedidos de contar con una vacante, dado las dificultades que se plantean para habilitar futuras cohortes de este proyecto educativo.

De su contestación surge con claridad que esa Dirección Provincial no tuvo intervención en la mudanza de los funcionarios del Consejo Escolar distrital y colegimos, tal como hemos denunciado en la causa que tramita en el Juzgado Federal de Moreno como: "UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO C/ MUNICIPALIDAD DE MORENO Y OTRO S/NULIDAD DE ACTO ADM" FSM 022726/2023, que tampoco existe expresión de voluntad ni acuerdo de vuestra parte para la construcción de este edificio en el inmueble objeto de esta disputa legal.

Huelga señalar que la Universidad tiene la cesión de uso de este predio por acuerdos interinstitucionales de los años 2010 y 2021 con su titular dominial, la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Estado Nacional (SENNAF), todo lo cual ha sido debidamente plasmado en planos aprobados e inscripciones de los años 2012 y 2021 por las autoridades provinciales competentes, y por tanto, también consentidos por la Municipalidad de Moreno en su debida oportunidad.

Sin embargo, la actual gestión municipal ha pretendido desconocer todo lo actuado con su proceder irregular y abusivo para lograr la anulación ilegal de lo expuesto, llegando al extremo de la consumación de su usurpación del predio en 2023 (ya que se hallaba en posesión de la Universidad desde su origen) y finalmente por la realización de esta obra, en la que se ha involucrado a la provincia, en su carácter de destinataria última de la misma y hoy ya ocupante, con el único objeto de impedir el desarrollo del proyecto educativo de la Universidad.

A pesar de que esta causa ya lleva más de 2 años de trámite y más de 2500 fojas, no se ha abierto a prueba aún y por otra parte, la Dirección General de Cultura y Educación tampoco se ha expedido al respecto, a pesar de las múltiples notas y pedidos de audiencia cursados para lograr conciliar voluntades y favorecer una solución política o administrativa. Lo mismo ha ocurrido con la medida cautelar solicitada por la UNM y que la SENNAF apoyó para que se suspenda la obra, la que fue

rechazada por el Juzgado Federal actuante en primera instancia, en base a una apreciación forzada de la verosimilitud del derecho; lo que dio lugar a su apelación ante el daño irreparable que ello provoca, sin que a hoy y al cabo de varios meses, la Cámara se haya expedido.

Así las cosas, a la fecha la obra ya ha concluido, los funcionarios provinciales bajo su órbita se han mudado a este edificio y el pasado 14 de junio fue inaugurado oficialmente por la Intendencia Municipal de Moreno, que llegó al extremo de anunciar nuevas obras a realizar dentro del mismo predio, también con destino a otras dependencias educativas provinciales con asiento en el partido, lo que necesariamente requerirá sea cedido por ordenanza a esta tercera jurisdicción ajena a las partes involucradas en este conflicto, al consumarse esta extraña voluntad impuesta por exclusivo interés de la Municipalidad.

Desconocemos las razones por las cuales las autoridades provinciales no se han expedido al respecto, ya que la actuación del Municipio pudo materializarse mediante la aplicación de los recursos del Fondo Educativo a este destino que no mejora las condiciones de funcionamiento de los establecimientos educativos provinciales ni amplía su capacidad, cuestiones que en la precariedad y deterioro en que se encuentra buena parte de los establecimientos del distrito, resulta cuanto menos, inexplicable.

Es oportuno advertir que ello ha sido debidamente denunciado al Tribunal de Cuentas, ya que hemos tomado conocimiento de un cúmulo de irregularidades cometidas en los 3 procedimientos licitatorios llevados a cabo para concretar esta obra a como dé lugar, con 2 adjudicaciones en simultáneo, ya que la segunda se realizó sin haber concluido la primera contratación, por lo que es objeto de varias causas judiciales entre ambas partes.

La urgencia en realizar esta obra fue con el objeto de obstaculizar la ejecución del proyecto de la Universidad, que fue clausurado previamente, lo que impidió la construcción del Edificio ITUNM-ESPUNM que debía albergar a 1.800 estudiantes secundarios en 4 modalidades transitoriamente hasta la recuperación del otro edificio existente en el mismo predio y como Ud. reconoce, se encuentra en préstamo a la Escuela Secundaria N° 37 dependiente de la provincia.

Comprenderá que de no proceder a desalojar a los funcionarios provinciales que allí se desempeñan, teniendo en cuenta mi anterior Carta Documento y lo hasta aquí expuesto, esa Dirección Provincial se encontraría involucrada en los hechos ya denunciados en la causa por la nulidad de los actos administrativos realizados para anular las subdivisiones e inscripción de la cesión de uso de este inmueble y las que entendemos procedente realizar, por los perjuicios ocasionados a esta Universidad Nacional. Es por todo ello que le requerimos una vez más, que impulse las medidas necesarias que pongan fin a la consumación de esta usurpación, ahora también en cabeza de los funcionarios provinciales involucrados.

En otro orden y en lo que respecta a vuestra advertencia sobre la ocupación que ejerce la Escuela Secundaria N° 37 en el edificio en préstamo, conforme el acuerdo y la prórroga por Ud. señalados y que reconocemos expresamente; entendemos oportuno en primer lugar rechazar sus dichos y aclarar lo siguiente.

El convenio de cooperación al que alude, fue producto de una lamentable usurpación de esa comunidad educativa de nuestro edificio, alentada por las mismas autoridades municipales pero que, en mérito a la voluntad de cooperación entre la Nación, la provincia y la Universidad, se formalizó el préstamo de este edificio a fines del 2020; mientras las partes se comprometieron a construir las obras necesarias para ambas entidades, por lo que, vencida la prórroga automática

contemplada, la provincia y la Universidad suscribimos una nueva prórroga, dando sobradas muestras de cooperación de nuestra parte y desde el inicio de este conflicto, en beneficio de ambas comunidades educativas y con un alto grado de sacrificio al prestar su edificio a esa comunidad escolar, sin que a la fecha se haya concretado el compromiso asumido por la provincia y lo que es peor, ninguna intervención oficiosa que pudiera haber contribuido a una solución de esta lamentable situación.

Es por este motivo que la Escuela de la Universidad inició actividades provisoriamente en 2021, dentro de un espacio de adultos que no puede ampliarse y en instalaciones (con aulas modulares) que no permiten desarrollar el proyecto educativo en su plenitud, dado la prolongación en el tiempo de su permanencia en este lugar, por lo que irremediamente fue adaptando su proyecto pedagógico a las adversidades que debió enfrentar. Fue así que disminuyó las vacantes de nuevos ingresantes, desdobló su funcionamiento en 2 turnos en horarios inapropiados, redujo su jornada extendida para poder dar continuidad a su funcionamiento y eliminó todas las actividades complementarias, de idiomas y de apoyo que distinguían la propuesta; quedando reducida hoy a 336 estudiantes en condiciones de relativo hacinamiento y con necesidades insatisfechas de infraestructura y equipamientos que impiden un funcionamiento mínimamente aceptable.

En procura de anticiparnos a esta lamentable situación, dado que la provincia no realizó avance alguno con la construcción del nuevo edificio para su escuela, en 2022 impulsamos la obra de un edificio que forma del proyecto UNM-TEC¹, pero que decidimos destinar inicialmente a la ESPUNM, de modo de poder prolongar la cooperación que mantenemos (por el edificio en préstamo) el tiempo que fuera necesario. Para entonces ya era de nuestro conocimiento, la negativa del Municipio a otorgar predios fiscales para la obra provincial (siempre ha recomendado localizaciones en inmuebles privados a adquirir), lo cual derivó en la decisión por parte de la provincia de comprar un inmueble para poder llevarla a cabo, lo que nos fuera anunciado ya desde fines del 2021 y que según manifiesta en su contestación, todavía continuaría tramitándose.

Así las cosas, la ESPUNM ha quedado reducida a un espacio de 1.325m² cubiertos y semicubiertos dentro de un sector de 2.500m² (imposible de ampliar e inserto dentro del espacio que cumple funciones universitarias) y que a hoy está compuesto por 12 Aulas y demás dependencias complementarias; lo que sumado a los incumplimientos institucionales acumulados, el conflicto suscitado con la Municipalidad y el devenir de los procesos judiciales, que ya tienen un impacto directo en la comunidad escolar y en el cuerpo docente, respecto de la incertidumbre en las condiciones de desarrollo de su proyecto laboral personal, nos obliga a tomar nuevas medidas de excepción.

En resumen, la falta de intervención de las autoridades provinciales en procura de una resolución política o administrativa de la cuestión y/o por parte de la justicia, en un necesario mayor plazo, han puesto en crisis el proyecto educativo de la Universidad. Es por todo ello y, encontrándonos próximos a adoptar las definiciones propias de la planificación del próximo ciclo lectivo, con la aprobación del Calendario Educativo 2026 que, nos disponemos a denunciar la prórroga del convenio para la cesión de uso del edificio de la Universidad a la Escuela Secundaria N° 37, ya

¹ Este proyecto plantea el funcionamiento en forma articulada de la ESPUNM con el Instituto Tecnológico (ITUNM) de la Universidad, el cual desarrolla educación técnico-profesional de nivel básico y superior, y continua de adolescentes, jóvenes y adultos, y el Nodo de Gestión Tecnológica e Innovación Productiva (GETEC-UNM), como espacio de formación, innovación y desarrollo tecnológico orientado a enfrentar los nuevos desafíos del trabajo y la producción, todos a radicar dentro de este predio.

que esta cooperación, en las actuales condiciones y sin certeza respecto del momento de su futura restitución, afectan no solo el funcionamiento sino la continuidad de nuestra Escuela y la posibilidad de habilitar nuevas cohortes que garanticen el desarrollo de este proyecto educativo.

En consecuencia, dado que la situación en que nos hallamos resulta inviable y conlleva la afectación de los derechos adquiridos de los actuales miembros de esta comunidad educativa, a la que debemos garantizar la continuidad de sus estudios, adelantamos a Ud. la necesidad de dar por concluida nuestra cooperación por el edificio en préstamo. Sobre este particular, cabe manifestar en respuesta a su carta documento, que rechazamos su afirmación respecto de hallarse sujeta al resultado de la controversia judicial; toda vez que no ha sido objeto de la cuestión en litigio.

Sin perjuicio de la debida formalización de lo expuesto al Sr. Director General de Cultura Educación, en tanto autoridad suscribiente, y de las defensas que consideremos oportuno llevar adelante en merito a lo manifestado; adelantamos esta decisión, a fin de clarificar posiciones y conciliar los criterios e intereses que mejor convengan a ambas partes, dado los fines superiores que nos ocupan y en el entendimiento que el dialogo interinstitucional es el modo más apropiado para la superación del conflicto y la resolución de las necesidades y continuidad de ambas escuelas, dadas las circunstancias relatadas.

Atentamente.

Al Señor
DIRECTOR PROVINCIAL DE CONSEJOS ESCOLARES Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Sr. Alejandro PERRONE
S/D.